

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8196

*REAL DECRETO 586/1978, de 17 de febrero, por el que se crean nueve Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.*

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos siguientes:

- Uno.—Andorra (Teruel).
- Dos.—Calamocha (Teruel).
- Tres.—Celanova (Ornse).
- Cuatro.—La Felguera (Oviedo).
- Cinco.—Ocaña (Toledo).
- Seis.—Puentearreas (Pontevedra).
- Siete.—San Javier (Murcia).
- Ocho.—Tauste (Zaragoza).
- Nueve.—Valverde del Camino (Huelva).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

8197

*REAL DECRETO 587/1978, de 17 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de ampliación y reforma del Centro docente denominado «Santa María Nuestra Señora», sito en Ecija (Sevilla).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente denominado «Santa María Nuestra Señora», sito en Ecija (Sevilla), cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a la nueva normativa y la posibilidad de obtener la clasificación definitiva con ocho unidades escolares de Educación General Básica, con capacidad para trescientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Esteban Santos Peña, en su condición de Director del Patronato «Santa María Nuestra Señora».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

8198

*REAL DECRETO 588/1978, de 17 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Nuestra Señora de la Salud», sito en Algemesi (Valencia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo

de Ministros en su reunión del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Nuestra Señora de la Salud», sito en Algemesi (Valencia), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro de veinticuatro unidades escolares de Educación General Básica y capacidad para novecientos sesenta puestos escolares y cuyo expediente ha sido promovido por don Leonardo Gómez Blanco, en su condición de representante de la Congregación de Hermanos Maristas.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

8199

*REAL DECRETO 589/1978, de 17 de febrero, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Santa Eufemia», sito en Bermeo (Vizcaya).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, dispongo:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Santa Eufemia», sito en Bermeo (Vizcaya), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica, de ocho unidades escolares y cuyo expediente ha sido promovido por don Ernesto Eguibar Meñaca, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza Eleizalde.

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

8200

*ORDEN de 25 de enero de 1978 por la que se autoriza con carácter experimental durante un periodo de cinco cursos la coeducación deficientes-normales en el Centro de Educación Especial «Nuestro Padre Jesús del Gran Poder», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Provincial de la Orden Hospitalaria «H.H. de San Juan de Dios», solicitando autorización por un período de cinco cursos para realizar la experiencia de coeducación deficientes-normales en el Centro «Nuestro Padre Jesús del Gran Poder», avenida Eduardo Dato, número 42, de Sevilla;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo eleva con los informes favorables de la División de Planificación, Inspección Técnica y el suyo propio;

Visto el informe emitido por el Instituto de Ciencias de la Educación de Sevilla, que estima procedente la realización de la experiencia propuesta;

Considerando que el artículo 51 de la Ley General de Educación señala «... que se fomentará el establecimiento de unidades de Educación Especial en Centros docentes de régimen ordinario para los deficientes leves cuando sea posible ...».